



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 100, fiscal general.

Segundo. – Aprobar de nuevo provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 203, reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.

Tercero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 211, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Cuarto. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Quinto. – Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal número 223, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de telefonía móvil.

Sexto. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 401, reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y de ludotecas en los programas de animación comunitaria de CEAS, programa municipal de envejecimiento activo y centros cívicos.

Séptimo. – Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal número 407, reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas realizadas por el Área de Juventud de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.

El anuncio de exposición se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Diario de Burgos y la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, y en la página web del Ayuntamiento.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado reclamaciones a las ordenanzas 223 y 401, que han sido objeto de resolución por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio



en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Se procede a continuación a publicar el texto de las modificaciones aprobadas de las ordenanzas.

Burgos, a 14 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez